RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

El Alcalde Municipal, en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confieren los arts. 315 de la C.N, 11, 30 de la ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que La Administración Municipal de Pradera, a través de la Secretaria General, y en cumplimiento los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado a la renovación del mobiliario institucional.

Que Conforme a lo dispuesto por estas normas, la Entidad debe garantizar que los bienes destinados al servicio público permitan el adecuado desarrollo de las funciones administrativas, operativas y de atención al ciudadano. Del mismo modo, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta y compila la normatividad del sector de Planeación Nacional en materia de contratación estatal, establece la obligación de adelantar un análisis de necesidades que identifique de manera clara el problema a resolver, su impacto y la forma más eficiente de atenderlo.

Que, En este marco normativo, se evidenció un deterioro generalizado del mobiliario existente en las dependencias de la Alcaldía Municipal. Las mesas, sillas, escritorios, archivadores y módulos de trabajo presentan desgaste estructural, pérdida de estabilidad, daños en superficies y ausencia de condiciones ergonómicas adecuadas. Estas situaciones han sido verificadas mediante observaciones técnicas, reportes internos y requerimientos de diferentes áreas administrativas.

Que en atención de la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, además de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, del 18 de septiembre de 2025 al 26 de septiembre de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co los avisos de convocatoria pública.

Que durante el plazo concedio para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones.

Que durante el plazo para presentar manifestación para limitar el proceso a MIPYME, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes Departamental, por lo tanto, no se cumple con lo solicitado en el numeral 5.1. del complemento al proyecto de pliego de condiciones, que precisa *"… Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas ",* por lo anterior, es procedente limitar el presente proceso a Mipyme territorial.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-07-2025, para contratar la ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDNECIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2. Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2025, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
ÍTEM	**ETAPA O ACTIVIDAD**	**FECHAS, HORAS, PLAZOS Y LUGAR**
1	Publicación del Aviso de la Convocatoria	**21 de noviembre de 2025** Se publica en el SECOP II
2	Publicación y consulta de los estudios previos y proyecto del pliego de condiciones	**Del 21 de noviembre de 2025** Se publica en el SECOP II
3	Término para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones	**Del 21 de noviembre de 2025 al 25 de noviembre de 2025** Enviándolas por el SECOP II.
4	Publicación de la respuesta del Municipio de Pradera a las observaciones realizadas al proyecto del pliego de condiciones	**Hasta 26 de noviembre de 2025** Se publica en el SECOP II

RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

5	Término para recibir solicitudes de Mipymes	**Del 26 de noviembre de 2025**
6	Publicación del acto administrativo de apertura de la convocatoria y del pliego de condiciones definitivo	**27 de noviembre de 2025** Se publica en el SECOP II
7	Manifestación de intención de participar en el proceso	**28 de noviembre de 2025** De acuerdo como lo tenga establecido la plataforma del SECOP II. **SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE ESTA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO, ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.**
8	Término para presentar observaciones al pliego definitivo	**2 de diciembre de 2025** Enviándolas por la plataforma del SECOP II.
9	Publicación del listado de manifestaciones de intención de participar	**2 de diciembre de 2025** Se realiza automáticamente por la plataforma del SECOP II.
10	Publicación de la respuesta de el Municipio de Pradera a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	**4 de diciembre de 2025.** Se publica en el SECOP II
11	Fecha máxima y horario para publicar adendas	**5 de diciembre de 2025.** Se publica en el SECOP II

RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

12	Cierre del proceso	**09 de diciembre de 2025 a las 3:00 p.m.** Las propuestas completas del presente proceso deberán enviarse por la plataforma del SECOP II en la fecha y hora límite señaladas en el cronograma del proceso.
13	Evaluación de las propuestas y requerimiento para subsanar documentos faltantes (condiciones del proponente o soportes de la propuesta)	**11/12/2025 3:00 PM** La evaluación la realizará el Comité Evaluador de los procesos de la Entidad. Los requerimientos, subsanaciones o aclaraciones se solicitarán por la plataforma SECOP II o con la publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y REQUISITOS HABILITANTES en el SECOP II
14	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas a disposición de los proponentes por tres (3) días.	**11/12/2025 6:00 PM** Se publica en el SECOP II
15	Término máximo para que los proponentes subsanen lo que les haya hecho falta.	**16/12/2025 10:00 AM** Las subsanaciones o aclaraciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.
16	Término para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de la	**16/12/2025 10:00 AM** Las observaciones deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

	evaluación de las propuestas	
17	Término para responder las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas y/o ajuste al mismo	**16/12/2025 2:00 PM** Se publica en el SECOP II
18	Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso por acto administrativo	**16/12/2025 3:00 PM** Se publica en el SECOP II
19	Plazo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el perfeccionamiento del contrato Suscripción del contrato	**A partir del 16 de diciembre de 2025**
20	Plazo para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato 1. Constitución de pólizas por el contratista y aprobación. 2. Expedición del registro presupuestal.	**A partir del 17 de diciembre de 2025**

RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

	3. Suscripción del acta de inicio por las partes.	
21	Plazo para el cumplimiento de los requisitos relacionados con el pago del contrato	Conforme se estipule en los pliegos de condiciones o el contrato

NOTA: El cronograma podrá ser modificado mediante Adendas, que se publicarán en la página web del SECOP www.contratos.gov.co

ARTÍCULO 4. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la página www.contratos.gov.co

ARTÍCULO 5. El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000,00) en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Para el presente contrato se establece un presupuesto oficial estimado de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), incluidos los impuestos, deducciones y demás gravámenes, los cuales afectarán los rubros presupuestales No. 2.3.2.02.02.009.4599029.83990.14.00.01 – 257 y 2.3.2.02.02.009.4599029.91191.14.00.33 - 334 para contratar la “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL MUNICIPIO”. CDP 1053 del 13 de NOVIEMBRE de 2025, del presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 el Municipio de Pradera invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del SECOP www.contratos.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 420
(noviembre 25 de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURADEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-07– 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pradera, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL
PRADERA VALLE DEL CAUCA

Redactor y Transcriptor: Hector Steven Velasco Pastes – Abogado contratista
Revisó: Maria Fernanda Villarreal Giraldo – secretaria jurídica SV